

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Notificación del Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA), Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa, a Moraga Films, con número de identificación fiscal A29380953, avenida Carlota Alessandri, 27, 29620 Torremolinos (Málaga), de la reclamación, en periodo voluntario, de una deuda de 43.000 pesetas.

Habiendo sido intentada infructuosamente en el último domicilio conocido la notificación personal a Moraga Films, e ignorándose su domicilio actual y conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Por la presente se le reclama en periodo voluntario al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, las siguientes deudas devengadas hasta el año 1993, que han sido reclamadas sucesivamente interrumpiendo los plazos de prescripción:

Factura número 185/1993. Videos, por importe de 43.000 pesetas

Plazos para efectuar el ingreso (artículo 20 del Reglamento citado):

a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin que se haya satisfecho la deuda, determinará la exigibilidad del recargo de apremio establecido y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda no tributaria, en aplicación del artículo 36 de la Ley General Presupuestaria.

Medio de pago: Mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que este organismo tiene abierta en el Banco de España de Madrid, calle Alcalá, 50, código postal 28014, entidad 9000, sucursal 0001, dígito de control 20, con el número 020-000896-5, a nombre del Instituto de Turismo de España.

Recursos: Contra la presente liquidación puede interponerse recurso de reposición ante el Presidente del Instituto de Turismo de España en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente de la notificación de la liquidación o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Madrid, 7 de septiembre de 2000.—P. D. (Resolución de 16 de enero de 1997), la Subdirectora de Gestión Económico-Administrativa, Amparo Fernández González.—54.030.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Resolución del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de 28 de julio de 2000, por la que se otorga a la empresa «Repsol-Butano, Sociedad Anónima», la autorización administrativa y la aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano (GLP), en el término municipal de Alp.

La empresa «Repsol-Butano, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Tarragona, 149, solicitó, en fecha 16 de julio de 1998, la concesión administrativa para la distribución y el suministro de gas propano (GLP) para canalización en el término municipal de Alp.

Esta solicitud ha sido sometida a un período de información pública mediante el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2.748, de 21 de octubre de 1998; en el «Boletín Oficial del Estado» número 263, de 3 de noviembre de 1998, y en los diarios «El Punt», de 17 de octubre de 1998, y en el «Diari de Girona», de 17 de octubre de 1998.

La tramitación de esta solicitud derivó en autorización administrativa, de acuerdo con lo que dispone la disposición adicional sexta de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, con lo que esta empresa solicitó en fecha de 24 de diciembre de 1998 la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de distribución y suministro de gas propano (GLP), en el término municipal de Alp.

Características principales de la instalación:

Centro de almacenaje:

Dos depósitos aéreos de 60 metros cúbicos de capacidad por depósito.

Capacidad total de almacenaje: 120 metros cúbicos.

Superficie exterior por depósito: 90,3 metros cuadrados.

Presión máxima de trabajo: 20 bares.

Presión de prueba: 26 bares.

Equipo de trasvase: 15 metros cúbicos/hora.

Equipo de vaporización: 750 kilogramos/hora.

Equipo de regulación: 750 kilogramos/hora.

Presión de entrada: 20 kilogramos/centímetros cuadrados.

Presión de salida: 1,75 kilogramos/centímetros cuadrados.

El conjunto de depósitos, vaporizadores, regulador de presión, conjunto de válvulas y canalizaciones de acero se protegerán catódicamente.

Redes de distribución y suministro (subterránea).

Longitud: 7.872 metros.

Diámetros: 90 milímetros, 63 milímetros y 40 milímetros.

Material: Polietileno SDR-11, de acuerdo DIN 53.333.

Presión máxima de servicio efectiva: 1,75 kilogramos/centímetros cuadrados.

Presupuesto: 125.239.273 pesetas (752.703,19 euros).

Asimismo, a la solicitud de «Repsol-Butano, Sociedad Anónima», la empresa «Cepsa-Elf Gas, Sociedad Anónima», en fecha de 9 de junio de 1998,

presentó la solicitud de concesión administrativa para la distribución y el suministro de gas propano en el mismo término municipal de Alp. La tramitación de esta solicitud se convirtió en autorización administrativa, de acuerdo con lo que dispone la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos y, en consecuencia, esta empresa en fecha 21 de diciembre de 1998 presentó la solicitud de autorización administrativa para la distribución y suministro de gas propano (GLP) para canalización en el término municipal de Alp. Esta solicitud ha sido sometida a un período de información pública mediante el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2.908, de 11 de junio de 1999.

Durante los periodos de información pública no se han recibido alegaciones de particulares ni de ningún organismo.

Paralelamente, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 11 del Reglamento del Servicio Público de Gases Combustibles, se solicitaron los correspondientes informes en el Ayuntamiento de Alp.

El Ayuntamiento de Alp emitió informe favorable sobre los proyectos.

Considerando que las peticiones de las dos empresas reúnen los requisitos necesarios para llevar a cabo el suministro y la distribución de gas propano en el municipio de Alp;

De acuerdo con el informe de la Delegación Territorial de Industria de Girona, que considera la solicitud de «Repsol-Butano, Sociedad Anónima», la más adecuada para la provisión de gas propano (GLP) en el municipio de Alp;

Considerando que el proyecto de esta empresa prevé la instalación de depósitos de capacidad superior, lo cual otorga una mayor autonomía, y también hay una mayor inversión en el coste total de la obra, lo cual comporta una mayor inversión por usuario, los plazos de ejecución de las obras son superiores, pero esta empresa dispone de un servicio de asistencia más completa, junto con una serie de condicionamientos de tipo técnicos y económicos acordados con el Ayuntamiento, que comportan unas condiciones más beneficiosas.

Cumplidos los trámites administrativos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; la Ley 13/1987, de 9 de julio, sobre seguridad en las instalaciones industriales; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo otorgar a la empresa «Repsol-Butano, Sociedad Anónima», la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las obras para la instalación, almacenamiento de gas propano (GLP) y el suministro y la distribución de gas propano para la canalización subterránea en el término municipal de Alp, de la provincia de Girona.

Esta autorización administrativa se otorga sometida a las condiciones generales que prevén la Ley 34/1998; el Reglamento de aparatos a presión, aprobado por el Real Decreto 1244/1979, de 4 de abril; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Regla-